



RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS EMITE EL PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS PRESENTADAS POR PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, A FIN DE CUMPLIR CON LAS METAS EN MATERIA DE APROVECHAMIENTO DE GAS NATURAL ASOCIADO EN EL PERIODO 2016-2019, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO EN RELACIÓN CON EL CONSIDERANDO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN CNH.E.64.001/16 POR LA QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS RESOLVIÓ EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS PARA EVITAR O REDUCIR LA QUEMA Y VENTEO DE GAS EN LOS TRABAJOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS RESPECTO DEL ACTIVO KU-MALOOB-ZAAP.

Marzo 2017





#### **ANTECEDENTES**

El 17 de diciembre de 2015, la Comisión a través de su Órgano de Gobierno, inició a Pemex Exploración y Producción un procedimiento de evaluación del cumplimiento de las Disposiciones Técnicas para evitar o reducir la quema y venteo de gas en los trabajos de exploración y explotación de hidrocarburos.

### ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- 1. Determinar el grado de cumplimiento de las Disposiciones Técnicas respecto de las metas programadas.
- 2. Dictar las medidas adicionales que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las metas relacionadas con el aprovechamiento de gas.
- **3.** Identificar, en su caso, los incumplimientos de los objetivos planteados en las Disposiciones Técnicas a fin de determinar lo que corresponda (**sanción**).





### **ANTECEDENTES**

El 15 de noviembre de 2016, la Comisión a través de su Órgano de Gobierno, resolvió el procedimiento de evaluación del cumplimiento de *las Disposiciones Técnicas para evitar o reducir la quema y venteo de gas en los trabajos de exploración y explotación de hidrocarburos*.

### ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN CNH.E.64.001/16 EMITIDA POR LA COMISIÓN

- 1. Se determinó el incumplimiento de Pemex Exploración y Producción a los artículos 5, 6 y 30 de las Disposiciones Técnicas respecto del aprovechamiento de gas en el Activo de Producción Ku-Maloob-Zaap, respecto de las metas señaladas en los manifiestos correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, en los términos señalados en el Considerando Tercero de dicha Resolución.
- 2. Se impuso una **sanción económica** y una **sanción no económica** a Pemex Exploración y Producción.





### **ANTECEDENTES**

Con fecha 29 de noviembre de 2016, Pemex Exploración y Producción <u>efectuó el pago de la sanción</u> <u>económica</u> referida en el Resolutivo Segundo en relación con el Considerando Cuarto de la Resolución CNH.E.64.001/16, la cual ascendió a la cantidad de \$2'191,200.00 00 pesos.

Con fecha 30 de noviembre de 2016, Pemex Exploración y Producción <u>presentó a la Comisión las</u> <u>acciones correctivas a fin de cumplir con las metas en materia de Aprovechamiento de Gas Natural Asociado en el periodo 2016-2019</u>, que detallan las inversiones para alcanzar la meta de manera anual y la forma en la que la sostendrá durante el desarrollo de las acciones propuestas; el calendario propuesto para la implementación de las acciones e inversiones, y el soporte respecto a la viabilidad técnica, económica y financiera respecto a las acciones e inversiones a instrumentar.

Con fecha 30 de enero de 2017, se celebró <u>comparecencia</u> con personal de Pemex Exploración y Producción en las instalaciones de la Comisión a fin de precisar diversos aspectos relacionados con las acciones correctivas presentadas a fin de cumplir con las metas en materia de Aprovechamiento de Gas Natural Asociado.

Con fecha 13 de febrero de 2017, Pemex Exploración y Producción presentó diversa información derivado de la celebración de la Comparecencia referida.





### PEMEX dentro del procedimiento administrativo presentó el Plan 2016-2019 donde comprometió diversas inversiones de conformidad con lo siguiente:

Actividades	Inversión (mmUSD)	Fecha compromiso
Construcción Gasoducto	206.3	mar-17
Compresión de Gas	1,242.5	ene-19
Inyección de Gas con alto contenido de Nitrógeno al Yacimiento	997	jul-19
Total	2,445.8	





## Derivado de la Resolución del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos PEMEX presentó las acciones correctivas para el periodo 2016-2019 donde comprometió los siguientes proyectos e inversiones :

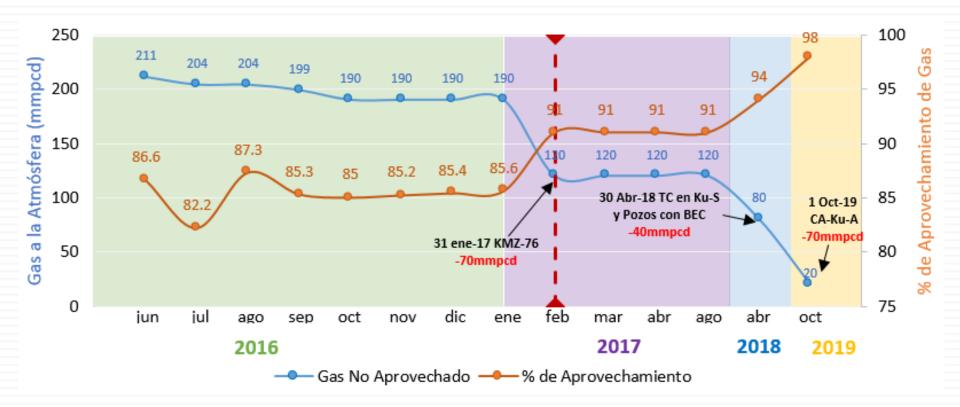
	Actividades	Inversión (mmusd)	Beneficios (mmpcd)			
No			Gas aprovechado	Flexibilidad operativa	Fecha Compromiso	MAG (%)
1	Aprovechamiento de gas por puesta en operación de gasoducto KMZ-76	155.7	70	-	31-ene-2017	91
2	Implementación del BEC a 4 pozos de Maloob-D	14.3		-	27-mar-2017	
3	Reconfiguración de un turbocompresor en Ku-S para inyección de gas a yacimiento	50	40	-	30-abr-2018	94
4	Manejo de gas por puesta en operación Ca-Ku-A1	1,384	70	-	1-oct-2019	98
5	Puesta en operación de la plataforma CA-Zaap-C y ductos asociados	1,424	-	450	5-may-2020	98
	Total	3,028	180			

Fuente: Acciones correctivas de aprovechamiento de gas natural, febrero 2017, PEP.



### Beneficio asociado a la infraestructura en el periodo 2016-2019

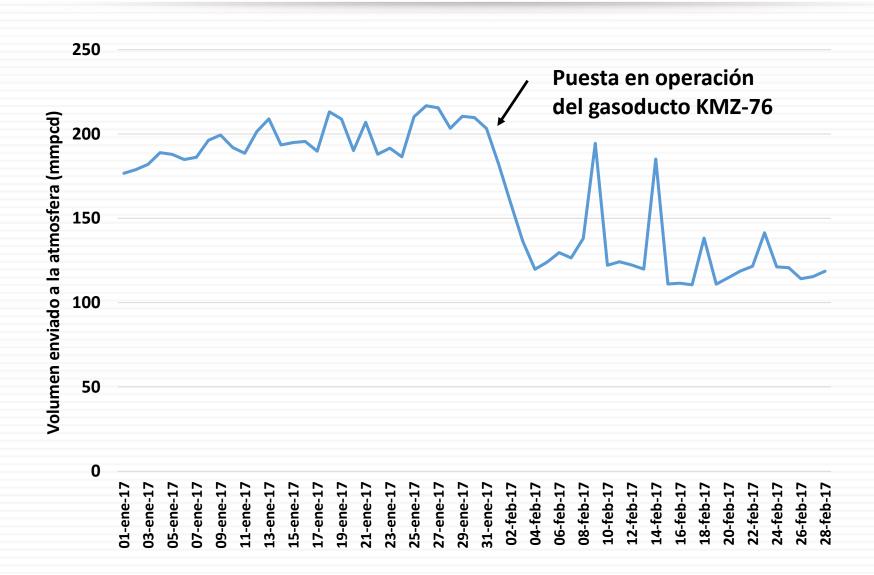
Pemex Exploración y producción documenta 5 proyectos a implementarse en el periodo 2016-2019 con los cuales asume alcanzar el 98% de Aprovechamiento de Gas.



• Fuente: Acciones correctivas de aprovechamiento de gas natural, febrero 2017, PEP



### Quema Ene-Feb 2017





### Resultado de la evaluación técnica

Derivado del análisis de la información remitida por PEP a esta Comisión, en referencia a las acciones correctivas a fin de cumplir con las metas en materia de Aprovechamiento de Gas Natural Asociado del Activo de Producción Ku-Maloob-Zaap, la Dirección General de Dictámenes de Extracción (DGDExt) advierte que cumplen con lo establecido en el Considerando Cuarto, numeral 1 y 2, de la Resolución CNH.E.64.001/16 en relación con las Disposiciones Técnicas.



### Recomendaciones técnicas

- Evaluar la conveniencia de reducir la operación de pozos con alta Relación Gas Aceite (RGA) posterior al pico de producción atribuible al incremento de gas presente en éstos (auto-BN) mediante el análisis de curvas de aprovechamiento.
- Evaluar la conversión de pozos al sistema de Bombeo Electrocentrífugo (BEC) para poder disminuir el volumen de gas usado como Bombeo Neumático y de esta forma dar capacidad de manejo de gas en la totalidad de los pozos programados, lo cual impactará de forma directa al volumen de gas enviado a la atmosfera.
- Determinar las mejores condiciones de operación para los pozos circundantes a pozos que operen con Bombeo Electrocentrífugo.



### Recomendaciones técnicas

- Analizar la conveniencia de instalar Unidades de Recuperación de Nitrógeno (NRU), para aprovechar corrientes con alto contenido molar de Nitrógeno.
- Incrementar la disponibilidad de gas residual a fin de implementar el cambio de servicio de forma continua y con ello estar en condiciones de operar pozos con gas residual.
  - Lo anterior con la finalidad de utilizar un gas que no contamine las corrientes de hidrocarburos.
- Modificar la filosofía actual de operación del proyecto de deshidratación en las asignaciones materia de la presente Resolución, lo cual, permitiría dar oportunidad para reparar pozos cercanos al contacto gas-aceite (CGA) debido al manejo de corrientes húmedas.





# COMPETENCIA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO PARA EMITIR EL PRONUNCIAMIENTO EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS PRESENTADAS POR PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

El Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultado para emitir el pronunciamiento correspondiente en relación con las acciones correctivas a fin de cumplir con las metas en materia de Aprovechamiento de Gas Natural Asociado en el periodo 2016-2019, de conformidad con los artículos 7, fracción II, 43, fracción I, incisos c), i), j), y último párrafo, 47, fracciones VIII y XII, y Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos; 2, fracción I, 3, 4, 22 fracciones I, II, III, IV, X, XI, XXIV, XXVI, XXVII, 38, fracciones I y III, 39 fracciones II y VII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 1, fracciones I, II y III, 2, 4, 10, 14, fracción II, inciso b) y fracción IV, 18, 19, 24, 31, 34, fracción I, incisos d) y e), Transitorios Tercero y Cuarto y demás aplicables de las Disposiciones Técnicas para el aprovechamiento del gas natural asociado, en la exploración y extracción de hidrocarburos, así como 1, 10, fracción I, 11, 13, fracciones VI, incisos b y d, XI y XIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.